



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2018-00197-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.756

En atención a la solicitud de la doctora Daniela Galvis Cañas para que se reconozca al señor David Román Cano como su dependiente judicial, con capacidad para conocer y examinar expedientes en los cuales ella actúe como apoderada judicial, se tiene que, revisado el expediente de la referencia, no podrá aceptarse tal solicitud ya que la memorialista no cuenta ya con poder para actuar dentro del proceso, pues con auto del 19 de febrero de 2020 le fue aceptada la renuncia al poder.

Ahora bien, como quiera que, a través de correo electrónico, la doctora Galvis Cañas manifiesta que el memorial en que acredita al señor Román Cano es para que revise el expediente y pueda conocer acerca de la renuncia al poder por ella presentado, se le informa que a su correo electrónico por secretaría le será remitido el enlace para que pueda revisar lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fcf1ab5970ce7e3a36d635ad526ed06f69a19882cfc02d6ddb6eeefa67d3676

Documento generado en 18/08/2020 11:15:19 a.m.